

ANEXOS

En atención a lo dispuesto a la R.M. N° 0639-2004-ED, Artículo 5° se precisa que entre los requisitos generales para la Rotación, se debe detener en cuenta lo siguiente:

- a. Título profesional, técnico, especialidad o grado de instrucción.
- b. Estar en servicio activo como personal nombrado.
- c. Estar comprendido en la carrera administrativa; y
- d. Tener como mínimo un año de servicios oficiales prestados en forma real y efectiva en el lugar del último cargo.

TIPOS DE ROTACIÓN

INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

INTERÉS PERSONAL

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- 1) Informe Escalafonario con reporte del **Sistema LEGIX** en ORIGINAL.
- 2) Constancia de Ubicación Geográfica emitida por la UGEL que acredite zona RURAL O URBANA.
- 3) Copia legalizada de la Resolución de nombramiento.
- 4) Copia legalizada del D.N.I.
- 5) Copia de Certificados de Capacitación y Perfeccionamiento de los 5 últimos años.

UNIDAD FAMILIAR

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- 1) Informe Escalafonario con reporte del **Sistema LEGIX** en ORIGINAL.
- 2) Constancia de Ubicación Geográfica emitida por la UGEL que acredite zona RURAL O URBANA.
- 3) Copia legalizada de la Resolución de nombramiento.
- 4) Copia legalizada del D.N.I.
- 5) Constancia de trabajo del cónyuge, expedida por la autoridad correspondiente.
- 6) Declaración Jurada Simple del trabajador que acredite su vínculo matrimonial y su ubicación domiciliaria.
- 7) Los hijos menores, estudiantes, o incapacitados y padres mayores de 70 años o incapacitados que dependen del trabajador y viven en el lugar de destino, se acreditará con la constancia de estudios de los hijos y la declaración jurada simple del trabajador sobre el particular y la ubicación domiciliaria de ellos.